



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0732//

TREHUACO, 15 NOV 2023

REF.: Regularícese y Ordena Pago de la Prestación de Servicios de "Mantención y Reparación de Vehículos Mayores y Menores de la Municipalidad de Trehuaco, con proveedor Automotriz Constanzo SPA, Rut:77.378.852-9.

VISTOS:

1. Ley N° 19.886 de compras y contratación pública;
2. La orden de pedido N.º 0130 de fecha 06.10.2023 de la Administración Municipal;
3. El Decreto N.º 250, artículo 10 N.º 7 letra a) del Ministerio de Hacienda;
4. El Dictamen N°42.311 del año 2010;
5. El informe jurídico N.º 52 de fecha 18.10.2023;
6. E Decreto N°100 de fecha 16-02-2023 que aprueba trato directo, para contratar el "Servicio de Mantención y Reparación de Vehículos Mayores y Menores de la Municipalidad de Trehuaco", con el proveedor Automotriz Constanzo SPA, Rut:77.378.852-9.
7. La cotización del servicio de mantención y reparación de vehículos mayores y menores de la ilustre municipalidad de Trehuaco, entregada por don Orlando Constanzo, en representación de AUTOMOTRIZ CONSTANZA SpA, RUT 77.378.852-9;
8. El Informe del Enc. de Maquinaria y Vehículos de la Municipalidad de Trehuaco.
9. El Decreto Alcaldicio N.º 723 de fecha 23 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023; y,
10. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en el informe jurídico N° 52 de fecha 18.10.2023, y la necesidad de dar solución a los servicios realizados;

Que los servicios fueron efectivamente prestados aun cuando el monto asociado al contrato que le daba origen, ya se encontraba totalmente ejecutado, la Municipalidad se encuentra en el imperativo de dar curso a los pagos que procedan, según las condiciones que se pactaron en la prestación de servicio original, lo contrario produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la Municipalidad

DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE** la prestación de servicios con AUTOMOTRIZ CONSTANZO SpA, RUT 77.378.852-9;

2.-**ORDÉNESE PAGO**, en virtud que los servicios de reparación mecánica ya fueron realizados y recibidos conformes, por parte de la Municipalidad y con el fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Municipalidad de Trehuaco, de acuerdo a lo señalado por la Contarloría General de la República y los principios generales del derecho.

3.- **PÁGUESE la suma de \$5.336.387, acorde a los respaldos que se acompañan al presente decreto, a AUTOMOTRIZ CONSTANZO SpA, RUT 77.378.852-9;**

4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente contrato a la cuenta presupuestaria 2152206002 correspondiente a lo señalado en el presupuesto año 2023.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución: Administración, DAF, Secretaría Municipal (2) Intendente.



RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

